

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 45280

ORDENANZA 45280

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 45280

ARTÍCULO 1°. Permítese el estacionamiento general de los vehículos en la Av. Juan Bautista Alberdi en los sectores y formas que a continuación se indican: a) Entre Murguiondo y Pieres, a 45° con el cordón de la acera Sudeste (números pares). b) Entre Murguiondo y Larrazábal, en forma paralela al cordón de la acera Noroeste (números impares). c) Entre Pieres y Larrazábal, en forma paralela al cordón de la acera Sudeste (números pares).

ARTÍCULO 2°. Implántase el sistema de estacionamiento con tarjeta azul en los sectores citados en el artículo 1º el que regirá de lunes a viernes de 8 a 19 horas y los sábados de 8 a 13 horas. Este sistema no regirá además, los días declarados no laborables para el comercio y la industria y los feriados nacionales.

ARTÍCULO 3°. La presente Ordenanza entrará en efectiva vigencia a partir de su promulgación, debiendo el Departamento Ejecutivo implementar su señalización dentro de los veinte (20) días de la misma.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 45280. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).